

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 778.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES FIJADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DNVS), POR SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 711, DE FECHA 18 DICIEMBRE DE 2020.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Pág. 3/3.

Artículo 1°. Aprobar los aranceles fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), por los servicios correspondientes, en virtud de lo establecido en la Resolución S.G. N° 711, de fecha 18 de diciembre de 2020, conforme a la siguiente descripción:

CÓDIGO	CONCEPTO	ARANCEL JORNAL MÍNIMO DIARIO
480.338	Aprobación de planos menor o igual a 100 m2	10 (diez)
480.339	Aprobación de planos de 101 m2 a 500 m2	15 (quince)
480.340	Aprobación de planos de 501 m2 a 1000 m2	20 (veinte)
480.341	Constancia de Verificación Funcional de Planos	5 (cinco)
480.342	Constancia de Verificación Físico – Funcional de Planos	5 (cinco)

Los aranceles se actualizarán en forma automática con el reajuste de salario y jornal mínimo legal establecido.

Artículo 2°. Disponer la vigencia de los aranceles aprobados en el artículo anterior, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

01/07/2021

Jornal Mínimo Diario: Gs. 88.051.-